ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 31/07/2024	**CONTRATO No.** 1790 de 2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN:** 28-08-2023
CONTRATISTA: INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S		**NIT / CC:** 900.152.368-1
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 2)		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DÍAS			
8[1]		$435.894.628	01-09-2023	30-04-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	30-04-2024	2					30-06-2024	10			$435.894.628
2	27-06-2024	1	15				15-08-2024	11	15		$435.894.628

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 3

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
1	15				30	09	2024	13		-	$435.894.628

OBSERVACIONES: Solicitud de prórroga al contrato por un (1) mes y quince (15) días más, finalizando su ejecución el 30 de septiembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La SDSCJ suscribió el contrato No. 1790 de 2023, con INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS S.A.S, cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA. (LOTE 2)".

Dicho contrato, se suscribió el 28 de agosto de 2023, por un valor de $435.894.628 incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual.

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, el contrato inició el 1 de septiembre de 2023 y de acuerdo con lo indicado en el acta de inicio, la fecha de terminación inicial es el 30/04/2024.

El día 30 de abril de 2024 se suscribió la "PRORROGA Nro. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1790-2023", cuya cláusula primera prorrogó por 2 meses hasta el 30 de junio de 2024.

El día 27 de junio de 2024 se suscribió la "PRORROGA Nro. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. SCJ-1790-2023", cuya cláusula primera prorrogó por 1 mes y 15 días hasta el 15 de agosto de 2024.

[1] O hasta que se agote el recurso asignado, lo que primero ocurra.

Al contrato se le asignaron recursos provenientes de los siguientes proyectos de inversión:

DESCRIPCIÓN CRP	VALOR	N° CRP	PROYECTO DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	$ 58.188.590,00	1145	7783
Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	$ 332.741.673,00	1146	7792
Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	$ 44.964.365,00	1545	7765

A través del presente contrato se presta el servicio de mantenimiento preventivo a las siguientes UPS:

CAPACIDAD	C4	CÁRCEL DISTRITAL	Casa de Justicia de Bosa	Casa de Justicia de Ciudad Bolívar	Casa de Justicia de Mártires	Casa de Justicia de San Cristóbal	Casa de Justicia de Usme	Centro de Traslado por Protección	MEBOG	Total general
10 KVA		1							6	7
100 KVA									1	1
12 KVA			1							1
160 KVA								1	2	3
20 KVA				1	1		1		1	4
3 KVA		1							13	14
30 KVA									4	4
36 KVA									1	1
39 KVA									1	1
40 KVA						1			1	2
50 KVA									5	5
50 KVA		1								1
6 KVA									2	2
80 KVA	1									1
90 KVA	4									4
Total general	**5**	**3**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**1**	**37**	**51**

Actualmente, a través de este contrato, se presta el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes anteriormente mencionados, lo cual garantiza el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos asociados a la red de energía regulada como son: switches, routers, computadores, portátiles, access point, entre otros, lo cual permite que en caso de fluctuaciones o fallas en la red de energía eléctrica externa no se afecten los equipos asociados a la red regulada.

De lo contenido en el anexo 1 del contrato No. 1790 de 2023, es posible establecer que, mensualmente se encuentran programadas unas actividades correspondientes al mantenimiento preventivo, así como otras actividades trimestrales y semestrales requeridas para el funcionamiento de los elementos.

De lo anterior, es preciso señalar que, la SDSCJ requiere una ejecución permanente de este contrato, como quiera se debe asegurar que en caso de un corte de energía eléctrica se mantenga en funcionamiento los equipos que protege la UPS en los equipamientos, y así se respalde la operación de los equipos tecnológicos.

Así las cosas, se hace necesario verificar la ejecución contractual, para lo cual se presenta la ejecución financiera:

PERIODO FACTURADO	CONCEPTO - DESCRIPCIÓN FACTURA	N° factura	N° CRP a Afectar	N° de Orden de pago	Fecha de la orden de pago	VALOR FACTURADO	Pago acumulado	% Facturado	% Pendiente por Pagar	Monto por Pagar
01/09/2023-30/09/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2103	1146	OP 5748	21/11/2023	$ 3.862.426	$ 3.862.426	0,89%	99,11%	$ 432.032.202
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1145	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 791.422	$ 4.153.848	0,95%	99,05%	$ 431.740.780
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1146	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 4.357.196	$ 8.511.044	1,95%	98,05%	$ 427.383.584
01/10/2023-31/10/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE 2178	1545	OP. 6628 - 6629 - 10766	22/12/2023	$ 1.038.462	$ 9.549.506	2,19%	97,81%	$ 426.345.122
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1145	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 1.496.366	$ 11.045.872	2,53%	97,47%	$ 424.848.756
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1146	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 4.938.009	$ 15.983.881	3,67%	96,33%	$ 419.910.747
01/11/2023-30/11/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2314	1545	OP. 8779, 8780 Y 13557	12/04/2024	$ 1.047.456	$ 17.031.337	3,91%	96,09%	$ 418.863.291
01/12/2023-31/12/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2315	1145	OP. 8781 Y 13558	12/04/2024	$ 4.438.049	$ 21.469.386	4,93%	95,07%	$ 414.425.242
01/12/2023-31/12/2023	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2315	1545	OP. 8781 Y 13558	12/04/2024	$ 283.280	$ 21.752.666	4,99%	95,01%	$ 414.141.962
01/01/2024-31/01/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2316	1146	OP. 8782 Y 13559	12/04/2024	$ 4.446.296	$ 26.198.962	6,01%	93,99%	$ 409.695.666
01/01/2024-31/01/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2316	1545	OP. 8782 Y 13559	12/04/2024	$ 723.818	$ 26.922.778	6,18%	93,82%	$ 408.971.850
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1545	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 1.896.964	$ 28.819.742	6,61%	93,39%	$ 407.074.886
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1146	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 139.485.866	$ 168.305.608	38,61%	61,39%	$ 267.589.020
01/02/2024-29/02/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2317	1545	OP. 8786, 8787 Y 13563	12/04/2024	$ 747.040	$ 169.052.648	38,78%	61,22%	$ 266.841.980
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1146	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 29.583.400	$ 198.636.048	45,57%	54,43%	$ 237.258.580
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1145	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 1.513.656	$ 200.149.704	45,92%	54,08%	$ 235.744.924
01/03/2024-31/03/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2420	1545	OP 13654 -8976 - 8977	16/05/2024	$ 1.038.462	$ 201.188.166	46,16%	53,84%	$ 234.706.462
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1145	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 1.513.656	$ 202.701.822	46,50%	53,50%	$ 233.192.806
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1146	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 3.601.444	$ 206.303.266	47,33%	52,67%	$ 229.591.362
01/04/2024-30/04/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2463	1545	OP 9066 9067 13732	19/06/2024	$ 382.845	$ 206.686.111	47,46%	52,54%	$ 229.008.517
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1145	-	-	$ 1.130.348	$ 208.016.459	47,72%	52,28%	$ 227.878.169
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1146	-	-	$ 68.557.269	$ 276.573.728	63,45%	36,55%	$ 159.320.900
01/05/2024-31/05/2024	PAGO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS	FVE2552	1545	-	-	$ 291.422	$ 276.865.150	63,52%	36,48%	$ 159.029.478

Fuente: Supervisión del contrato

En el mes de julio de 2024 se aprobó la factura FVE2552 por valor $69.979.039 lo cual aparece reflejado en los cálculos del cuadro anterior (Ver celdas resaltadas en amarillo), por lo cual el saldo pendiente por pagar es de $159.029.478.

En la medida que el contrato actualmente presenta una ejecución física pendiente por pagar de $159.029.478, se debe tener cuenta que $124.575.728 están pendientes por facturar del periodo de junio de 2024, por lo cual los recursos que quedan son: $159.029.478-$124.575.728 = $34.453.750 (Ver cuadro siguiente).

RESUMEN SEGUIMIENTO FINANCIERO		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		92,10%
PORCENTAJE FACTURADO		63,52%
VALOR EJECUTADO Y FACTURADO A LA FECHA	$	276.865.150
VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR FACTURAR	$	124.575.728
TOTAL VALOR EJECUTADO	$	401.440.878
SALDO TOTAL DEL CONTRATO	$	34.453.750
SALDO TOTAL DEL CONTRATO POR PAGAR	$	159.029.478

Esta ejecución permite determinar que, al presente contrato le quedará un saldo pendiente de ejecutar correspondiente a $34.453.750, lo cual, de acuerdo con la cláusula de plazo pactada en el contrato, refiere que, si bien, el contrato se encuentra con un plazo de ejecución vigente, los saldos resultan suficientes para garantizar la prestación del servicio durante un (1) mes y quince (15) días más.

Mantenimiento preventivos UPS				Mantenimiento correctivos UPS	
Julio	Agosto	Septiembre (15 días calendario)	Valor Total Preventivos	Valor Total Correctivos	Valor Total
0*	$9.453.750*	$20.000.000	$29.453.750	$5.000.000	$34.453.750

*Para este mes no se incluye las UPS de MEBOG ya que la periodicidad de mantenimientos preventivos es cada 6 meses

Lo anterior, teniendo en cuenta que las 51 UPS de la entidad se encuentran distribuidas en 37 unidades en equipamientos de la MEBOG, 5 en Casas de justicia, 1 en CTP, 3 en Cárcel distrital y 5 en C4, y requieren continuidad en su disponibilidad para que puedan operar en caso de corte de energía eléctrica y se les debe garantizar su mantenimiento preventivo y correctivo.

Así las cosas, se hace necesario prorrogar por un (1) mes y quince (15) días más; lo anterior con el fin de garantizar la atención e intervención y mantener la disponibilidad de las UPS al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y de la entidad, para con esto contribuir al fortalecimiento de sus capacidades operativas.

FUNDAMENTOS LEGALES.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 determina el contenido del Contrato Estatal y señala que *"...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*. La importancia de la potestad de las partes de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio debe ser permitida con la observancia y respeto de los principios de la contratación pública y del proceso de selección. Respecto de las modificaciones del contrato, el Estatuto General de Contratación, y las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato —no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: *"(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes; pues no es una de "... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente". Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...)"* (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A; C.P, Darío Quiñones Pinilla.).

Con fundamento en los apartados citados con anterioridad y quedando claro que desde un punto de vista jurídico es viable adelantar las actuaciones que nos permitan realizar la modificación proyectada, esta supervisión considera

procedente solicitar la presente prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días más.

SOLICITUD

1. Prorrogar el contrato No. 1790 de 2023, por el término de un (1) mes y quince (15) días, es decir hasta el 30 de septiembre de 2024.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN

Formato F-GCT-1124, reporte de prórroga, aceptación prórroga por parte del contratista, documentos lista de chequeo vigente

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
GIOVANNI RICARDO ANGEL GARCÍA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-16				

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA

NOMBRE Y CARGO	FECHA	FIRMA
ORLANDO VEGA NAVAS Director de Bienes para la S, C y AJ	31/07/2024	

Proyectó: Giovanni Ricardo Angel García - Dirección De Bienes
Revisó: Contratista Dirección De Bienes